

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

1922 Ejecución de títulos judiciales 403/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002457

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 403/2010

Demandante: Ahmed Haiti

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandado: Mirafrut, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial de Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 403/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Haiti contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del Ejecutado Mirafrut, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado mantiene en las entidades bancarias:

- 0049-5611-32-2616000896 de BANCO SANTANDER S.A.

- 2100-4336-32-0200067502 de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

- 0182-6729-01-0201500677 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

- 2080-0894-14-0040000817 de CAIXANOVA

- 3018-5742-51-2006674325 de CAJA RURAL SAN AGUSTIN LA COOP AGRICOLA

- 0049-4890-26-2316070037 de BANCO SANTANDER S.A.

- 2043-0026-18-9000554713 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA

- 0075-0717-81-0620000190 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- 0075-0717-89-0500051047 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

Librándose los despachos oportunos para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos de la UPAD SOCIAL N.º 3 N.º 3094-0000-64-0403-10.

Líbrese Edicto que se publicará en el B.O.R.M. para la notificación de la presente a la parte ejecutada Mirafrut, S.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-30-0403-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.